A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO:

El Expediente N° 2860/08, iniciado por la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Villa Saboya Ltda., solicitando la cesión de una fracción de tierra en el cementerio de esa localidad para construir nueve nichos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos toma intervención, estimando conveniente el emplazamiento de los nichos siguiendo un criterio de futuro crecimiento, cediendo un lote de 3,80mts. de frente por 2,80mts. de fondo sobre la medianera Este contigua a los sanitarios públicos.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 4553

ARTÍCULO 1º: Cédese a la COOPERATIVA ELECTRICA DE OBRAS Y DESARROLLO DE VILLA SABOYA LTDA., un lote de 3,80 metros de frente por 2,80 metros de fondo sobre la medianera Este contigua a los sanitarios públicos para la implantación de nueve nichos de mampostería tradicional en el Cementerio de la localidad de Villa Saboya.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO J. SEGRETIN
Presidente H.C.D.